

INFORME- PUBLICACIÓN RESPUESTA A RECLAMACIONES AL ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO. PERIODO INSTITUCIONAL 2023.

Acta No. 07.

En la ciudad de San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), la UNIVERSIDAD DE NARIÑO publica las respuestas a reclamaciones del análisis de antecedentes de los postulantes a la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO. Al respecto, hacemos las siguientes consideraciones:

1. La verificación de antecedentes se realiza con criterios del Artículo 21, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS; Artículo 31, CRITERIOS DE PUNTUACIÓN DE EXPERIENCIA, EDUCACIÓN, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCIÓN DE OBRAS, de la Resolución No.018 (19 de enero de 2023) de la Mesa directiva del Honorable Concejo Municipal de Pasto.
2. Entre el 13 y 14 de febrero, hasta las 18:00 horas se recibieron 6 (seis) reclamaciones de los aspirantes a través del correo electrónico, a quienes se les agendó una cita en las instalaciones del Departamento de Psicología de la Universidad de Nariño, el lunes 20, para dar respuesta a sus inquietudes. Este es el listado de solicitudes:

No.	Identificación	Solicitud	Respuesta
1	1.087.411.063	Revisión detallada del motivo de no publicación del puntaje de antecedentes para su hoja de vida.	La Universidad no recibió la Hoja de Vida con sus anexos, se notificó mediante oficio al doctor Javier Mauricio Torres Silva, Presidente del Concejo Municipal de Pasto, con fecha del 20 de febrero; dado que la hoja de vida enviada el 6 de febrero no contenía anexos. La secretaria (e) del Concejo envió, mediante correo electrónico, la hoja de vida con sus anexos.

2.	5.206.638	Revisión detallada de antecedentes de formación y experiencia profesional.	<p>Se da a conocer la normativa que se tiene en cuenta para análisis de antecedentes, Resolución No. 018 de 2023 del Concejo Municipal de Pasto.</p> <p>Además, se referencia el Decreto No. 1083 de 2015, sector de la Función Pública, Artículo 2.2.2.3.8 Certificación de la experiencia, que ...“<i>Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez</i>”...</p>
3.	59.832.689	Revisión detallada de formación y experiencia profesional. Además, claridad de la puntuación dada en formación profesional (9), ya que como es de su conocimiento aporté como formación profesional un (1) título de pregrado y dos (2) especializaciones culminadas y aprobadas, cuya ponderación no corresponde a los criterios establecidos.	Se da a conocer la normativa que se tiene en cuenta para análisis de antecedentes, Resolución No. 018 de 2023 del Concejo Municipal de Pasto.
4.	12.753.265	Revisión detallada de formación y experiencia profesional. Además, manifiesta que en la documentación que envió al Concejo, se encuentra un certificado de PLAZA MAYOR MEDELLIN.	<p>Se da a conocer la normativa que se tiene en cuenta para análisis de antecedentes, Resolución No. 018 de 2023 del Concejo Municipal de Pasto.</p> <p>Además, se referencia el Decreto No. 1083 de 2015,</p>

			<p>sector de la Función Pública, Artículo 2.2.2.3.8</p> <p>Certificación de la experiencia, que ...“<i>Cuando la persona aspire a ocupar un cargo público y en ejercicio de su profesión haya prestado sus servicios en el mismo período a una o varias instituciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez</i>”...</p> <p>En cuanto a la certificación faltante, la secretaria (e) del Concejo envió, mediante correo electrónico, la hoja de vida con sus anexos, fue incluida en la puntuación.</p>
5.	98.387.273	<p>Revisión detallada de experiencia profesional. Además, en el aparte EXPERIENCIA PROFESIONAL, manifiesta que con las certificaciones laborales así relacionadas en la radicación de hoja de vida, se supera ese puntaje.</p>	<p>Se da a conocer la normativa que se tiene en cuenta para análisis de antecedentes, Resolución No. 018 de 2023 del Concejo Municipal de Pasto.</p> <p>Por otro lado, se revisó el tiempo de la experiencia profesional, teniendo en cuenta el total de tiempo acumulado (meses y días) trabajados.</p> <p>Finalmente la experiencia docente, se toma como referencia el año o periodo (semestre académico).</p>
6.	1.085.278.235	<p>Revisión de la formación profesional, no se obtiene puntuación alguna y se allegó de manera oportuna los soportes donde se constata el título obtenido como ABOGADO.</p>	<p>Se da a conocer la normativa que se tiene en cuenta para análisis de antecedentes, Resolución No. 018 de 2023 del Concejo Municipal de Pasto.</p>

3. Así mismo, en el oficio dirigido al doctor Javier Mauricio Torres Silva, Presidente del Concejo Municipal de Pasto, con fecha del 20 de febrero, se notificó que la hoja de vida del aspirante con cc: 1.085.329.533 no presentó anexos de certificaciones. La secretaria (e) del Concejo envió, mediante correo electrónico, la hoja de vida con sus anexos.
4. La Universidad de Nariño, en aras de garantizar el principio de transparencia en sus procesos, de oficio se revisó todas las hojas de vida, teniendo en cuenta los elementos argumentados por los aspirantes que presentaron reclamación.

Tiendo en cuenta los anteriores elementos, las puntuaciones del proceso de análisis de antecedentes de hojas de vida, son los siguientes:

N°	Documento de identidad	Formación profesional 15%	Experiencia Profesional 15%	Experiencia docente 5%	Producción de artículos 5%	Total 40%
1	98.387.273	15	5,25	4	0	24,25
2	12.753.265	15	6,75	1,5	0	23,25
3	1.087.411.063	9	9	0	0	18
4	98.380.572	0	15	0	0	15
5	5.206.638	4,5	7,5	0	0	12
6	59.832.689	9	3	0	0	12
7	1.085.324.386	9	3	0	0	12
8	59.653.585	4,5	7,5	0	0	12
9.	1.085.278.235	0	3,75	0	0	3,75
10	1.085.267.882	0	3	0	0	3
11	1.085.329.533	0	0,75	0	0	0,75
12	1.084.226.789	0	0	0	0	0



OMAR CALVACHE LÓPEZ
Supervisor
Departamento de Psicología
Universidad de Nariño